



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°080-2016/ UCV.

Trujillo, 29 de noviembre de 2016

**VISTA:** la comunicación electrónica que remite la Vicerrectora de Investigación y Calidad, Dra. Mercedes López García, al Rector, Dr. Humberto Llampén Coronel, elevando la versión definitiva y solicitándole su aprobación de las **LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO;**

### CONSIDERANDO:

Que la ley n° 30220 establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”

Que la Universidad César Vallejo ha ingresado a un proceso de adecuación a la nueva ley universitaria que implica sucesivos y progresivos cambios en la calidad de sus servicios y en la eficiencia de sus procesos que culminará en un cambio institucional cualitativo, para lo cual se requiere establecer políticas y lineamientos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales de la UCV en todas sus Filiales;

Que la Dra. Mercedes López García, Vicerrectora de Investigación y Calidad, mediante comunicación electrónica, ha elevado al Consejo Universitario el proyecto de las **LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**, con la finalidad de definir las líneas generales de investigación para la Universidad César Vallejo a las cuales se deben articular las líneas de investigación específicas de los programas académicos de pregrado y posgrado así como la investigación docente;

Que elevado el expediente al Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 22 de noviembre del año en curso, este órgano de gobierno ha evaluado el proyecto presentado y, encontrándolo conforme con los requerimientos técnicos básicos para su aprobación, lo ha aprobado, y ha encargado a la Vicerrectora de Investigación y Calidad que remita la versión definitiva de las Líneas Generales para su aprobación mediante la correspondiente resolución de consejo universitario;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

### SE RESUELVE:

**Art. 1º.** APROBAR las **LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**, documento que forma parte de la presente resolución y cuyo texto es el siguiente:

#### 1. INTRODUCCIÓN:

En Julio del 2014 se promulga la Ley Universitaria N° 30220. Esta ley en su **Artículo 48. Investigación**, establece: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.”

A partir de la publicación de la Ley Universitaria, la Universidad César Vallejo adecúa su estructura organizativa para dar cumplimiento a lo establecido en esta norma, es así como mediante Resolución de

Campus La Libertad  
Av. Larco 1770  
Telf.: (044) 485000 - (044) 485020  
Fax: (044) 485019  
Trujillo - Perú.  
[www.ucv.edu.pe](http://www.ucv.edu.pe)



## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Junta General de Accionistas N°009-2016-UCV, se crea el Vicerrectorado de Investigación y Calidad, que inicia sus actividades con la formulación de instrumentos de gestión para orientar la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica en la UCV.

Las Universidades son integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyas competencias y funciones están centradas en:

- a. Realizar investigación en ciencias y tecnología y fomentar la creación intelectual.
- b. Formar científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país.
- c. Extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral.

Las condiciones básicas de calidad para el Licenciamiento de las Universidades a cargo de la SUNEDU establece como uno de sus indicadores "las líneas de investigación de la Universidad" (Indicador 32).

Las líneas de Investigación de la Universidad César Vallejo se han definido teniendo en cuenta los programas nacionales de Ciencia y Tecnología definidos por CONCYTEC, hasta donde es pertinente, y a las necesidades de desarrollo de las regiones donde está nuestro ámbito de influencia.

## 2. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria - Ley N° 30220 aprobada en Julio del 2014.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica N° 28303 aprobada en Julio del 2004.
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2006.
- Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI – CONCYTEC aprobada en Marzo del 2016.
- Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental. Junio 2013
- Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de las Universidades. SUNEDU.
- Estatuto de la Universidad César Vallejo aprobado en Mayo del 2015.
- Reglamento General de la Universidad César Vallejo aprobado con RD N° 040.2015/UCV en Diciembre del 2015.



## OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

Definir las líneas generales de investigación para la Universidad César Vallejo a las cuales se deben articular las líneas de investigación específicas de los programas académicos de pregrado y posgrado así como la investigación docente.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar I+D+I acorde a las necesidades de las regiones del ámbito de influencia de la universidad a través de un trabajo articulado de la empresa el Estado y la academia.



CAMPUS TRUJILLO  
Av. Larco 1770.  
Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.  
Fax: (044) 485 019.

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe



## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### 4. DEFINICIONES

- 4.1. **Líneas generales de Investigación:** Se constituyen en los Ejes temáticos que conducen la actividad de investigación en la Universidad César Vallejo y que aglutinan líneas de investigación específicas que desarrollan los programas académicos y la investigación docente en la Universidad. Estas líneas generales cuentan con una base racional, que permite la integración y continuidad de personas, equipos e instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento.
- 4.2. **Líneas de Investigación:** Con este nombre, en la UCV, se identifican a la investigación científica y tecnológica en los campos del conocimiento de los programas académicos de la universidad y que se desprenden de las líneas generales de investigación.
- 4.3. **Investigación:** Es una función esencial y obligatoria de la Universidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la Sociedad, con especial énfasis a la realidad nacional (Ley Universitaria 30220, 2014).
- 4.4. **Investigación científica:** Es todo aquel estudio original planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos la que puede ser básica o aplicada (Ley N° 30309 publicado en SINEACE).
- 4.5. **Innovación tecnológica:** Es el proceso metódico de actividades orientadas a la generación de productos, procesos o servicios novedosos que tienen un impacto en la sociedad y se introducen al mercado con fines de comercialización.

### 5. LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

- Salud Integral Humana
- Energía
- Tecnologías de la Información y comunicación
- Desarrollo Industrial de Productos y Servicios
- Biodiversidad, Cambio Climático y Calidad Ambiental
- Biotecnología
- Desarrollo sostenible, Emprendimientos y Responsabilidad Social.
- Educación y Calidad Educativa
- Derecho Público y Privado
- Construcción sostenible.

**Art. 2º. SOLICITAR,** a las unidades académicas y administrativas brinden el apoyo necesario para el cumplimiento de la norma institucional que se ha aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL  
Rector



Mgtr. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ  
Secretario General (e)

Distribución: Rector, Presidencia Ejecutiva, V. A., VIC, VBU. – Gerente General– Directores Generales, Académicos y de Bienestar Universitario de Filiales Decanos | Director de Posgrado | Directores de programas académicos | DEVACI | D. GTH, - D. de Planificación | D. de Marketing | Asesor Legal | D. de Imagen | Archivo.

HLLC/rpach:ass

#### CAMPUS TRUJILLO

Av. Larco 1770.

Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.

Fax: (044) 485 019.

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe